

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023 de fecha 26 de julio de 2023, trató: Aprobar y Autorizar el viaje el Regidor Helmer Huaman Pañao a las obras ubicadas en los Centros Poblados de San Vicente, Unión Progreso y Lechemayo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, para realizar su función de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, en estación de pedidos el Regidor HELMER HUAMAN PAÑAO, solicita al Concejo Municipal, se le autorice viajar a las obras ubicadas en los Centros Poblados de San Vicente, Unión Progreso y Lechemayo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, para realizar su función de fiscalización, y,

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

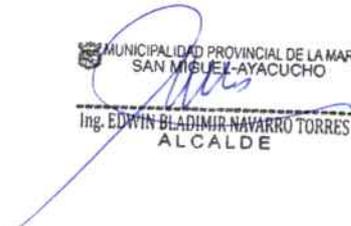
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Autorización de viaje al Regidor Helmer Huaman Pañao, de acuerdo a sus facultades contenidas en el "REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Regidor Helmer Huaman Pañao, viajar para el cumplimiento de su función de Fiscalización a los Centros Poblados San Vicente, Unión Progreso y Lechemayo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, al interesado, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE